

26 ENE 2024

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 000198 //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 15 de enero de 2024 presentada por doña **Yolanda Francisca Riquelme Méndez**.
9. El Informe Técnico n° 14 de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 1188 de fecha 24 de enero de 2024.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Patente Comercial de fecha 15 de enero de 2024, presentada por Doña Yolanda Francisca Riquelme Méndez, cedula de identidad n° [REDACTED] los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 14 de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley General de Urbanismo y Construcción y la zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 1188 de fecha 24 de enero de 2024, que acredita el pago de la Patente Comercial giro Masoterapia – Reiki – Biomagnetismo y Flores de Bach, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2024.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

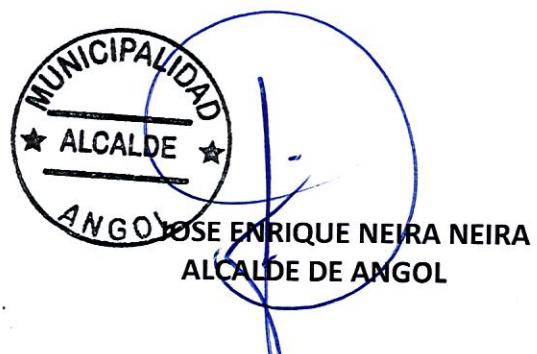
NOMBRE : YOLANDA FRANCISCA RIQUELME MENDEZ
R.U.T. : XXXXXXXXXX
DOMICILIO PARTICULAR : XXXXXXXXXX

PATENTE

ROL : SIN ROL
GIRO : MASOTERAPIA – REIKI – BIOMAGNETISMO Y FLORES DE BACH
DOMICILIO COMERCIAL : MARIA BISQUERT Nº 1320
CLASIFICACION : MICROEMPRESA FAMILIAR

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. La presente autorización se mantendrá vigente solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así, el Municipio está facultado para caducar la patente.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.
5. El no cumplimiento de cualquiera de los requisitos de Microempresa Familiar, provocara la caducidad de pleno derecho, de la patente, sin opción de reclamo posterior.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JENN/JES/mfr.

DISTRIBUCION:

- Yolanda Francisca Riquelme Méndez.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.